



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Opinión Técnica respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

Contrato CNH-R01-L02-A4/2015

Operador: Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.

Mayo 2023



@CNH_MX



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



@cnh.mx

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
I. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.....	5
II. RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	8
III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	9
IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023....	9
A) OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....	10
B) ACTIVIDADES POR REALIZAR.....	10
C) PRONÓSTICO DE PRODUCCIÓN.....	15
D) MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS.....	16
E) APROVECHAMIENTO DE GAS.....	17
F) FIDEICOMISO DE ABANDONO.....	18
V. OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE DESARROLLO 2023.....	18
A. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO 2023.....	18
B. CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2023.....	19
C. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	20
D. OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE DESARROLLO 2023.....	21
VI. RESULTADO DE LA OPINIÓN TÉCNICA.....	21
A) ACELERAR EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DEL POTENCIAL PETROLERO DEL PAÍS.....	23
B) ELEVAR EL FACTOR DE RECUPERACIÓN Y LA OBTENCIÓN DEL VOLUMEN MÁXIMO DE PETRÓLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL EN EL LARGO PLAZO, EN CONDICIONES ECONÓMICAMENTE VIABLES... 23	
C) LA REPOSICIÓN DE LAS RESERVAS DE HIDROCARBUROS, COMO GARANTES DE LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DE LA NACIÓN.....	23
D) LA TECNOLOGÍA Y EL PLAN DE PRODUCCIÓN QUE PERMITAN MAXIMIZAR EL FACTOR DE RECUPERACIÓN, EN CONDICIONES ECONÓMICAMENTE VIABLES.....	23
E) PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN BENEFICIO DEL PAÍS.....	24
F) EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL GAS NATURAL.....	24
G) MECANISMOS DE MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS.....	24
H) CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LOS LINEAMIENTOS.....	24

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbm0xRQZvcbeEDU3PB/DTYlFzqyzg9XAFirNdduD+lReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0KJ878YJ2Gjw1UoMnyiC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFXhJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBu+YA==

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos; las Cláusulas 7.1, 9.1, 9.3, 10.1, 10.3, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015 (en adelante, **Contrato**) los artículos 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo II de los LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, **Lineamientos**) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, **DOF**) el 12 de abril de 2019 y modificados por acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021, Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, **Contratista u Operador**) presenta ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, **Comisión o CNH**) mediante escrito 689-2022 recibido el 15 de diciembre de 2022, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Desarrollo para la Extracción relacionado al Contrato (en adelante, **Solicitud**).

Como antecedente se señala que mediante las Resoluciones CNH.E.05.001/19, CNH.E.05.002/19 y CNH.E.05.003/19 del 29 de enero de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Desarrollo y Primer Programa de Trabajo y Presupuesto para la Extracción relativo al Contrato.

Posteriormente, el 07 de diciembre de 2021, el Órgano de Gobierno de la Comisión, mediante las Resoluciones CNH.12.004/2021, CNH.12.005/2021 y CNH.12.006/2021, aprobó la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción y modificación del Programa de Trabajo 2021 y el Presupuesto asociado al mismo presentado por el Contratista, relacionados con el Contrato.

Posteriormente, en cumplimiento a la cláusula 9.3 del Contrato, mediante escrito 456-2022 el 30 de septiembre de 2022 el Contratista ingresa la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Desarrollo para la Extracción relacionado con el Contrato. Sin embargo, mediante oficio 250.1441/2022 del 3 de noviembre de 2022, esta Comisión notifica al Contratista el desechamiento de dicha solicitud debido a que no se solventó en su totalidad la prevención notificada mediante oficio 250.1296/2022 de fecha 12 de octubre de 2022.

Posteriormente, el 15 de diciembre del 2022, mediante escrito 685-2022 el Contratista ingresa la solicitud de aprobación de la modificación al Plan de Desarrollo y modificación al Programa de Trabajo y presupuesto 2022 asociadas al Contrato.

Resulta importante destacar que, a la fecha de ingreso de la Solicitud, la Comisión se encontraba en proceso de evaluación de la solicitud de modificación del Plan de Desarrollo asociado al Contrato, por lo que la Comisión suspendió el proceso de evaluación de la Solicitud mediante oficio 250.061/2023 de fecha 12 de enero de 2023.

El 13 de abril de 2023 la Comisión aprobó la modificación del Plan de Desarrollo asociado al Contrato mediante Resolución CNH.02.01/2023, por lo que se dio por concluida la suspensión del proceso mediante oficio 250.417/2023 de fecha 14 de abril de 2023, notificándolo esa misma fecha. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.02.02/2023 y

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVWYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbm0xRQZvcbeEDU3PB/DTYlFzqz99XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFhJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBU+YA==

CNH.02.03/2023 del 13 de abril de 2023 la Comisión aprobó la modificación al Programa de Trabajo 2022 y el Presupuesto asociado al mismo relacionados con el Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en la Solicitud, las Direcciones Generales de Dictámenes de Extracción (en adelante, **DGDExt**), de Seguimiento a Contratos (en adelante, **DGSC**), Medición y Comercialización de la Producción (en adelante, **DGMCP**) y de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, **DGPEE**) de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos; 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, así como el Anexo II de los Lineamientos y las Cláusulas 7.1, 9.1, 9.3, 10.1, 10.3, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades propuestas en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Plan de Desarrollo para la Extracción, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las Cláusulas 7.1, 9.1, 9.3, 10.1, 10.3, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *“(…) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades”.*
2. *“(…) Todos los Programas de Trabajo deberán cumplir con las Mejores Prácticas de la Industria, la Normatividad Aplicable, el Sistema de Administración y los demás términos y condiciones previstos en el presente Contrato”.*
3. *“(…) El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la presentación de dichos Programas de Trabajo. (…)*
4. *“Los proyectos de Presupuestos deberán:*
 - i. Denominarse en dólares;*
 - ii. incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto*
 - iii. incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
 - iv. indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo, y*

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiXDxosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyfZqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1IUoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFfhJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBuu+YA==

- v. *contener el alcance suficiente para permitir a la CNH la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos incluido en el Anexo 4.”*

5. *“Los proyectos de Presupuestos deberán ser congruentes con ... el Plan de Desarrollo, según sea el caso, y el Programa de Trabajo de que se trate.”*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, **LORCME**), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente CNH:5S.7/3/72/2022 de la DGDExt de esta Comisión.

I. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

El Contrato para la Extracción de Hidrocarburos CNH-R01-L02-A4/2015 se celebró el 7 de enero de 2016 (en adelante, **Fecha Efectiva**), bajo la modalidad de Producción Compartida. La vigencia del Contrato es de 25 (veinticinco) años a partir de la Fecha Efectiva, en el entendido que habrá disposiciones que -por su naturaleza- tendrán que cumplirse después de la terminación del Contrato. Estas incluyen, pero no se limitan, al abandono e indemnizaciones. Asimismo, en caso de que el Operador esté al corriente de las obligaciones señaladas en el Contrato, de acuerdo con la Cláusula 3.3, este podrá solicitar a la Comisión, hasta 2 (dos) prórrogas de hasta 5 (cinco) años cada una.

Las partes relacionadas son:

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyIFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyiC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZfXhJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBuu+YA==

5

1. Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
2. Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.; y
3. Petrobal Upstream Delta 1, S.A. de C.V.

Cabe señalar que, en conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato, la empresa Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. fue designada como Operador.

En la Tabla 1, se muestran datos generales del Contrato.

Contrato	CNH-R01-L02-A4/2015
Ubicación	Frente a las costas de los estados de Tabasco y Campeche
Superficie	Total: 57.966 km ² Ichalkil: 45.096 km ² Pokoch: 12.870 km ²
Fecha Efectiva	7 de enero de 2016
Vigencia	25 años a partir de la fecha efectiva
Tipo de Contrato	Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida
Operador	Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.
Profundidad para Extracción	Sin restricción
Yacimientos y/o Campos	Ichalkil (Jurásico Superior Kimmeridgiano y Cretácico Superior) y Pokoch (Jurásico Superior Kimmeridgiano)
Colindancias	Al norte: AE-0161-M-Chalabil y A-0242-M-Campo Och Traslape Superficial: AE-0159-M-Chalabil

Tabla 1. Datos generales del Contrato.
(Fuente: Comisión)

El Área Contractual 4 (en adelante, **Área Contractual**) se ubica en aguas someras de la plataforma marina en la provincia petrolera denominada Cuencas del Sureste, a una distancia aproximada entre 40 y 50 Km de la línea fronteriza entre las costas de los estados de Tabasco y Campeche, con un tirante de agua de 35 a 45 m de profundidad. Geológicamente se encuentra en la Cuenca del Pilar Reforma-Akal y abarca un área aproximada de 57.966 Km² entre los dos campos. (Figura 1)

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVWYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DYlFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkgczSbMZFhxJmxxvw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBuu+YA==

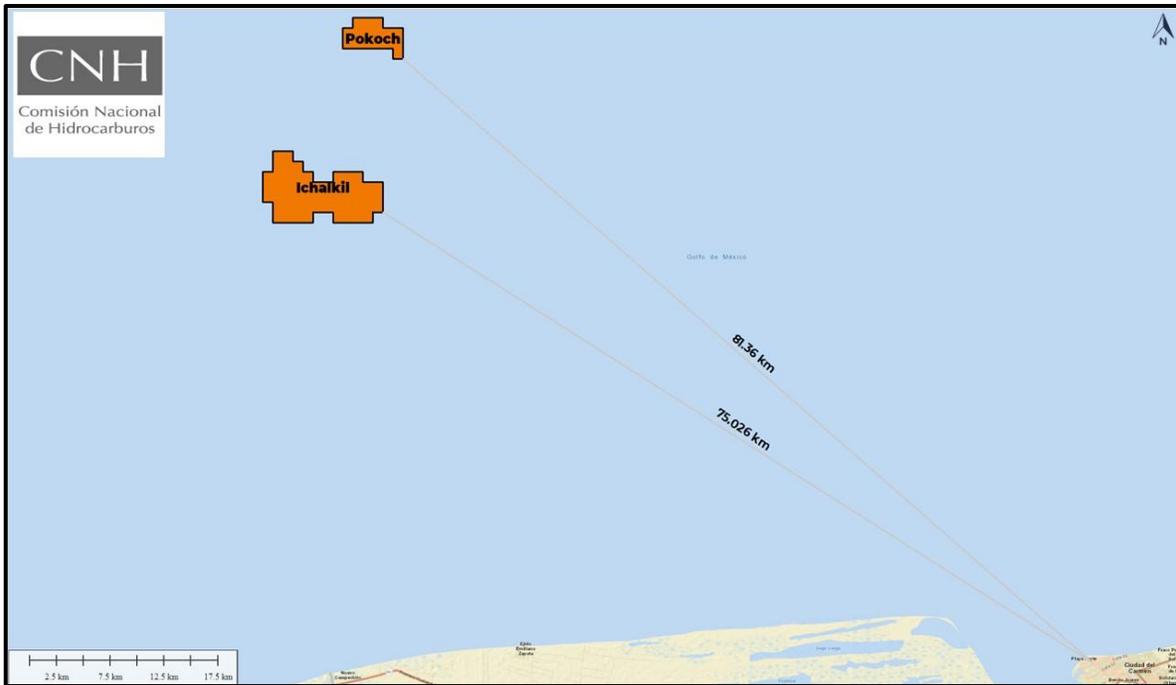


Figura 1. Ubicación del Área Contractual.
(Fuente: Comisión)

Los vértices que delimitan el polígono del Área Contractual están definidos por las coordenadas geográficas que se muestran en la Tabla 2 y Tabla 3, los cuales abarcan un área de 57.966 Km².

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte	Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	92° 30' 00"	19° 04' 30"	13	92° 26' 00"	19° 01' 30"
2	92° 30' 00"	19° 04' 00"	14	92° 26' 00"	19° 01' 00"
3	92° 29' 30"	19° 04' 00"	15	92° 28' 00"	19° 01' 00"
4	92° 29' 30"	19° 03' 30"	16	92° 28' 00"	19° 01' 30"
5	92° 29' 00"	19° 03' 30"	17	92° 29' 00"	19° 01' 30"
6	92° 29' 00"	19° 03' 00"	18	92° 29' 00"	19° 01' 00"
7	92° 28' 00"	19° 03' 00"	19	92° 31' 00"	19° 01' 00"
8	92° 28' 00"	19° 03' 30"	20	92° 31' 00"	19° 02' 00"
9	92° 26' 30"	19° 03' 30"	21	92° 31' 30"	19° 02' 00"
10	92° 26' 30"	19° 03' 00"	22	92° 31' 30"	19° 03' 30"
11	92° 25' 30"	19° 03' 00"	23	92° 31' 00"	19° 03' 30"
12	92° 25' 30"	19° 01' 30"	24	92° 31' 00"	19° 04' 30"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del polígono del Campo Ichalkil del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Contrato)

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTYlFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4ySnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFhxJmxvw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBuu+YA==

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte	Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	92° 25' 30"	19° 11' 00"	6	92° 25' 00"	19° 09' 30"
2	92° 25' 30"	19° 10' 30"	7	92° 27' 30"	19° 09' 30"
3	92° 24' 30"	19° 10' 30"	8	92° 27' 30"	19° 10' 30"
4	92° 24' 30"	19° 09' 00"	9	92° 27' 00"	19° 10' 30"
5	92° 25' 00"	19° 09' 00"	10	92° 27' 00"	19° 11' 00"

Tabla 3. Coordenadas geográficas de los vértices del polígono del Campo Pokoch del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Contrato)

II. RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proceso de evaluación técnica, económica y elaboración de la Opinión Técnica del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 propuesto por el Operador, involucró la participación de cuatro unidades administrativas de la Comisión: la DGDEExt, la DGMCP, la DGSC y la DGPEE.

La Figura 2 muestra el diagrama generalizado del proceso de evaluación de la Solicitud presentada por el Operador, para su aprobación. Lo anterior se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente CNH:5S.7/3/72/2022 solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015 de la DGDEExt de esta Comisión.



AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVWYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7rIS+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyIFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZi7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFXhJmxxwv5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBu+YA==

- 1 Se suspende la evaluación dado que se encontraba en proceso la evaluación de la solicitud de modificación al Plan de Desarrollo asociado al Contrato.
- 2 Se levanta la suspensión derivado de la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo asociado al Contrato.

Figura 2. Cronología del proceso de evaluación y Opinión Técnica.
(Fuente: Comisión)

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación del Programa de Trabajo y Presupuesto del ejercicio 2023 del Contrato. Se verificó que la Solicitud fuera congruente con lo establecido en el Plan de Desarrollo para la Extracción vigente (en adelante, **Plan vigente**), cumpliera con las Mejores Prácticas de la Industria y los requisitos previstos en las Cláusulas 7.1, 9.1, 9.3, 10.1, 10.3, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato.

Asimismo, se verificó que el Presupuesto 2023 estuviera denominado en Dólares de Estados Unidos de América, incluyera el estimado pormenorizado de los costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras consideradas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto, incluyera el calendario de erogaciones estimadas de los costos, indicara los supuestos o premisas utilizadas en la elaboración de dicho Presupuesto e incluyera el alcance para que la Comisión realizara la evaluación con base en el Anexo 4 del Contrato.

La Comisión consideró los principios y criterios en términos de los artículos 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 32 y el Anexo II de los Lineamientos para la evaluación técnica de la viabilidad del conjunto de actividades programadas y montos de inversión propuestos para el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023.

Al respecto, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28 de los Lineamientos, ya que el Operador presentó el formato PTP y su instructivo, incluyendo el inventario de activos que incluía Pozos e instalaciones existentes o por desarrollar al amparo del Contrato, la información de costeo de actividades relacionadas al Fideicomiso de Abandono, el inventario para la conformación del Fideicomiso de Abandono y el cálculo de aportaciones para el Fideicomiso de Abandono. Asimismo, se advierte que el Programa de Trabajo y su Presupuesto 2023 cumplen con los requisitos establecidos en las Cláusulas 7.1, 9.1, 9.3, 10.1, 10.3, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

La presente Opinión Técnica se refiere al Programa de Trabajo y Presupuesto del ejercicio 2023 del Contrato, sometido a consideración de la Comisión por el Operador mediante escrito 689-2022, recibido en esta Comisión el 15 de diciembre de 2022.

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbm0xRQZvcbeEDU3PB/DTyIFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1IUoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZfXhJmxvw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBw+YA==

9

a) Objetivo del Programa de Trabajo

El presente Programa de Trabajo provee la información necesaria para satisfacer lo establecido en las Cláusulas 9.1 y 9.3 del Contrato, así como con lo establecido en los artículos 28 y 31 de los Lineamientos. Contempla el detalle de las Actividades Petroleras a desarrollarse en el periodo comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se describen las principales tareas a realizar en las áreas de perforación y reparación de pozos, construcción de instalaciones y operación de instalaciones de producción, lo cual se describirá en los siguientes apartados.

b) Actividades por realizar.

En términos de la Cláusula 9.1 del Contrato, el Contratista para el Programa de Trabajo 2023 contempla el inicio de la perforación de 2 pozos (Ichalkil-8DES e Ichalkil-10 DES), del primero se contempla su terminación en el año 2023, la ejecución de 1 reparación menor (en adelante, **RME**) al Pozo Ichalkil-2DEL y actividades como la fabricación e instalación de grúas en las plataformas existentes y el inicio de la ingeniería conceptual, procura, construcción, fabricación y futura instalación de la subestructura de la plataforma Ichalkil-B.

La Tabla 4 presenta a detalle las actividades consideradas por el Contratista en el programa de Trabajo 2023, con las fechas de inicio y fin previstas para cada caso. Asimismo, en la Tabla 5, se incluye un cronograma ilustrativo para las actividades principales correspondientes.

Programa de Trabajo 2023 propuesto

Sub-tarea	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin
Actividades Técnicas, horas hombre	Otra	Ene-23	Dic-23
Seguros, costos unitarios	Otra	Dic-23	Dic-23
Reinterpretación sísmica de detalle, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Dic-23	Dic-23
Transportación Marina y Aérea, tarifa diaria: I-8DES	Otra	Mar-23	Jul-23
Transportación Marina y Aérea, tarifa diaria: I-10DES	Otra	Sep-23	Dic-23
Servicios de Soporte, tarifas promedio: I-8DES	Otra	Mar-23	Jul-23
Servicios de Soporte, tarifas promedio: I-10DES	Otra	Sep-23	Dic-23

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTYlFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4ySnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFfhJmxvw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBua+YA==

Sub-tarea	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin
Perforación, Desarrollo y Revestimiento, tarifas de servicios: I-8DES	Perforación	Ene-23	Jul-23
Perforación, Desarrollo y Revestimiento, tarifas de servicios: I-10DES	Perforación	Jul-23	Dic-23
Materiales y Suministros, metros, costos por piezas: I-8DES	Otra	Mar-23	Jul-23
Materiales y Suministros, metros, costos por piezas: I-10DES	Otra	Sep-23	Dic-23
Materiales y Suministros, metros, costos por piezas: I-12DES	Otra	Dic-23	Dic-23
Terminación, tarifas de servicios y costos unitarios: I-8DES	Terminación	Mar-23	Ago-23
Terminación, tarifas de servicios y costos unitarios: I-10DES	Terminación	Sep-23	Dic-23
Terminación, tarifas de servicios y costos unitarios: I-12DES	Terminación	Dic-23	Dic-23
Ingeniería Conceptual Para Instalaciones Existentes, Tarifas por servicios	Otra	Ene-23	Dic-23
Ingeniería Conceptual de Instalaciones Ichalkil B, Tarifas por servicios	Otra	Ene-23	Dic-23
Estudios y evaluaciones de Riesgo, Suelo, Sedimentos y rutas de ductos, Tarifas por servicios	Toma de información	Ene-23	Dic-23
Construcción de Instalaciones Pokoch IDEL, costos unitarios	Infraestructura	Ene-23	Jun-23
Construcción de Instalaciones Ichalkil 2DEL, costos unitarios	Infraestructura	Ene-23	Dic-23
Construcción de Instalaciones Tumut A, costos unitarios	Infraestructura	Ene-23	Jun-23
Soporte, Supervisión y Gerencia de Proyecto, Tarifa US\$/hr	Otra	Ene-23	Dic-23
Soporte, Supervisión y Gerencia de Proyecto, Tarifa US\$/hr	Otra	Ene-23	Dic-23
Elaboración de la LBA, MIA, ERA y Monitoreo Ambiental, costos unitarios	Otra	Feb-23	Oct-23
Control de H ₂ S, costos unitarios y costos de equipos	Otra	Ene-23	Dic-23
Implementación y Seguimiento de SASSA, tarifa por administración, tarifa por servicio y costos unitarios	Otra	Ene-23	Dic-23

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYx1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7rIS+t0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTYlFzqyZg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4ySnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFhJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBua+YA==

Sub-tarea	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin
Servicios de Manejo de Desechos y Residuos Ferrosos y No Ferrosos, tarifas por manejo y disposición	Otra	Ene-23	Dic-23
Actividades de Administración, costos de bienes y tarifas por servicios	Otra	Ene-23	Dic-23
Contabilidad y Auditoría, horas hombre y costos unitarios	Otra	Ene-23	Dic-23
Programa de Capacitación y Entrenamiento, costos unitarios	Otra	Ene-23	Dic-23
Seguros, costos unitarios	Otra	Ene-23	Dic-23
Transferencia de Tecnología: Perforación y Terminación, Geológico y Geofísico, costos unitarios	Otra	Ene-23	Nov-23
Transportación Marina y Aérea, tarifa diaria y costos unitarios	Otra	Ene-23	Dic-23
Servicios de Soporte, tarifas promedio	Otra	Ene-23	Dic-23
Compra, Procesamiento y Reprocesamiento de datos Sísmicos, kms ²	Otra	Dic-23	Dic-23
Análisis Petrofísico, horas hombres y tarifas por servicios	Otra	Dic-23	Dic-23
Análisis y Cálculo de Reservas, tarifas por servicios	Otra	Ene-23	Dic-23
Estudios de Ingeniería de Producción y caracterización de yacimientos, costos unitarios	Otra	Ene-23	Oct-23
Estudios de presión volumen temperatura, costos unitarios de estudios	Otra	Abr-23	Dic-23
Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación, tarifas promedio	Otra	Ene-23	Dic-23
Otras Intervenciones a Pozos, tarifas promedio y costo unitario	Reparación Menor	Ene-23	Dic-23
Mantenimiento de las instalaciones de producción, tarifa por servicio y costos unitarios	Otra	Ene-23	Dic-23
Operación de Instalaciones Marinas, tarifas por servicio y costos unitarios	Otra	Ene-23	Dic-23
Mantenimiento de ductos, tarifa por servicio y costos unitarios	Otra	Mar-23	Dic-23

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7rIS+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeED
U3PB/DTYlFzqyzg9XAFirNdduD+lReN3j2drya3kWeBgxegeA4ySnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1IUoMnyic93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkgczSbMZFhJxmxxw5skUf0t
C1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBua+YA==

Sub-tarea	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin
Operación de Ductos, tarifa estimada y costo unitario	Otra	Ene-23	Dic-23
Elaboración de la LBA, MIA, ERA y Monitoreo Ambiental, costos unitarios	Otra	Ene-23	Oct-23
Impacto Social, PGS, sustentabilidad, costos unitarios	Otra	Ene-23	Sep-23
Mantenimiento y Prevención, costo unitario equipo de prevención y tarifas por servicios	Otra	Ene-23	Dic-23
Control de H ₂ S, costo unitario equipo de prevención y tarifas por servicios	Otra	Ene-23	Dic-23
SASSA/ Salud y Seguridad Física, costos unitarios, tarifa por administración y servicios	Otra	Ene-23	Dic-23
Servicios de Manejo de Desechos y Residuos, tarifas por manejo y disposición	Otra	Ene-23	Dic-23
Administración y Gastos Generales del Proyecto, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Mar-23	Mar-23
Administración y Gastos Generales del Proyecto, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Jun-23	Jun-23
Administración y Gastos Generales del Proyecto, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Sep-23	Sep-23
Administración y Gastos Generales del Proyecto, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Dic-23	Dic-23
Plan de Abandono, tarifas por servicios, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Mar-23	Mar-23
Plan de Abandono, tarifas por servicios, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Jun-23	Jun-23
Plan de Abandono, tarifas por servicios, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Sep-23	Sep-23
Plan de Abandono, tarifas por servicios, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Dic-23	Dic-23
Actividades de Ejecución de Abandono de Instalaciones de Superficie, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Mar-23	Mar-23
Actividades de Ejecución de Abandono de Instalaciones de Superficie, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Jun-23	Jun-23
Actividades de Ejecución de Abandono de Instalaciones de	Otra	Sep-23	Sep-23

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7rISt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbm0xRQZvcbeEDU3PB/DTYlFzqyzg9XAFirNdduD+lReN3j2drya3kWeBgxegeA4ySnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1IUoMnyIC93mC1P+jGXZl7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFxfhJmxwv5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBua+YA==

Sub-tarea	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin
Superficie, horas hombre y tarifas por servicios			
Actividades de Ejecución de Abandono de Instalaciones de Superficie, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Dic-23	Dic-23
Actividades de Ejecución de Planes de Abandono de Instalaciones de Subsuelo, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Mar-23	Mar-23
Actividades de Ejecución de Planes de Abandono de Instalaciones de Subsuelo, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Jun-23	Jun-23
Actividades de Ejecución de Planes de Abandono de Instalaciones de Subsuelo, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Sep-23	Sep-23
Actividades de Ejecución de Planes de Abandono de Instalaciones de Subsuelo, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Dic-23	Dic-23
Línea Base Ambiental, MIA & ERA, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Mar-23	Mar-23
Línea Base Ambiental, MIA & ERA, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Jun-23	Jun-23
Línea Base Ambiental, MIA & ERA, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Sep-23	Sep-23
Línea Base Ambiental, MIA & ERA, horas hombre y tarifas por servicios	Otra	Dic-23	Dic-23

Tabla 4. Actividades de Programa de Trabajo 2023.
(Fuente: Comisión con datos del Contratista)

Actividad	2023											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Perforación y terminación Pozo Ichalkil-8DES												
Perforación y terminación Pozo Ichalkil-10												
Reparación Menor e intervenciones a pozos												
Reprocesamiento sísmico												

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTYlFzqyzg9XAFirNdduD+lReN3j2drya3kWeBgxegeA4ySnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFhJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBua+YA==

Construcción de infraestructura

Actividades que inician y culminan en 2023.
 Actividades que inician o continúan en 2023 y culminan en años posteriores.

Tabla 5. Cronograma de actividades propuesto.
 (Fuente: Comisión con datos del Contratista)

c) Pronóstico de producción

A continuación, y en cumplimiento a las Cláusulas 7.1 y 9.1 del Contrato, se presentan las proyecciones de la producción para el aceite y gas, Figuras 3 y 4 respectivamente. En este sentido, la producción promedio anual esperada de enero a diciembre del 2023 es de 20.92 Mbd de aceite y 33.72 MMpcd de gas, mientras que el volumen de hidrocarburos a recuperar en el año 2023 es de 7.64 MMb de aceite y 12.31 MMMpc de gas.

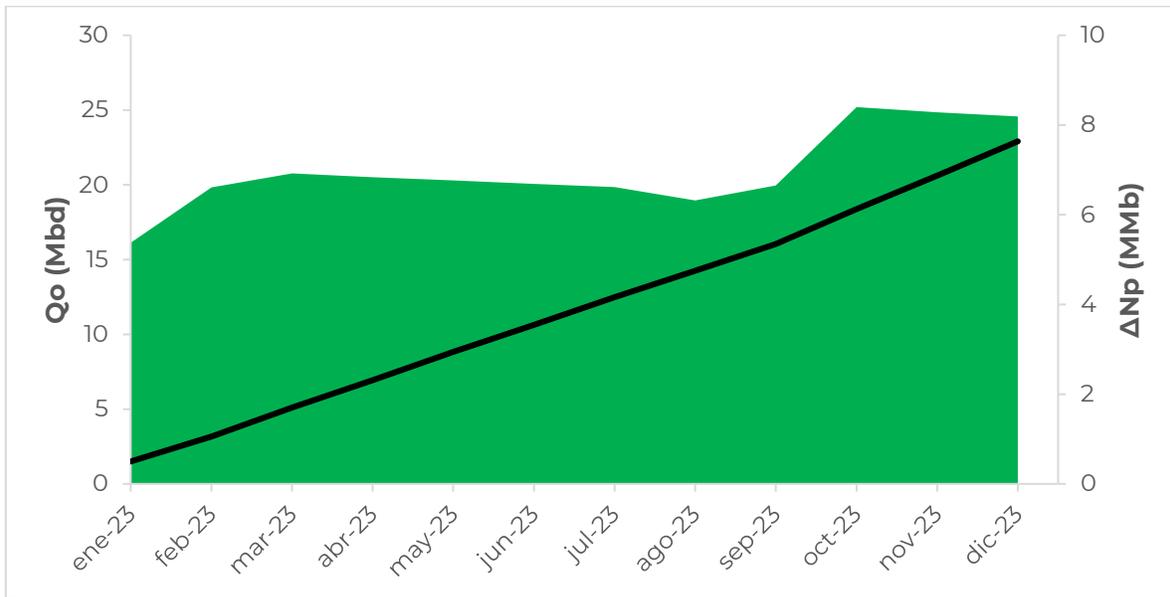


Figura 3. Pronóstico de producción de aceite.
 (Fuente: Comisión con datos del Contratista)

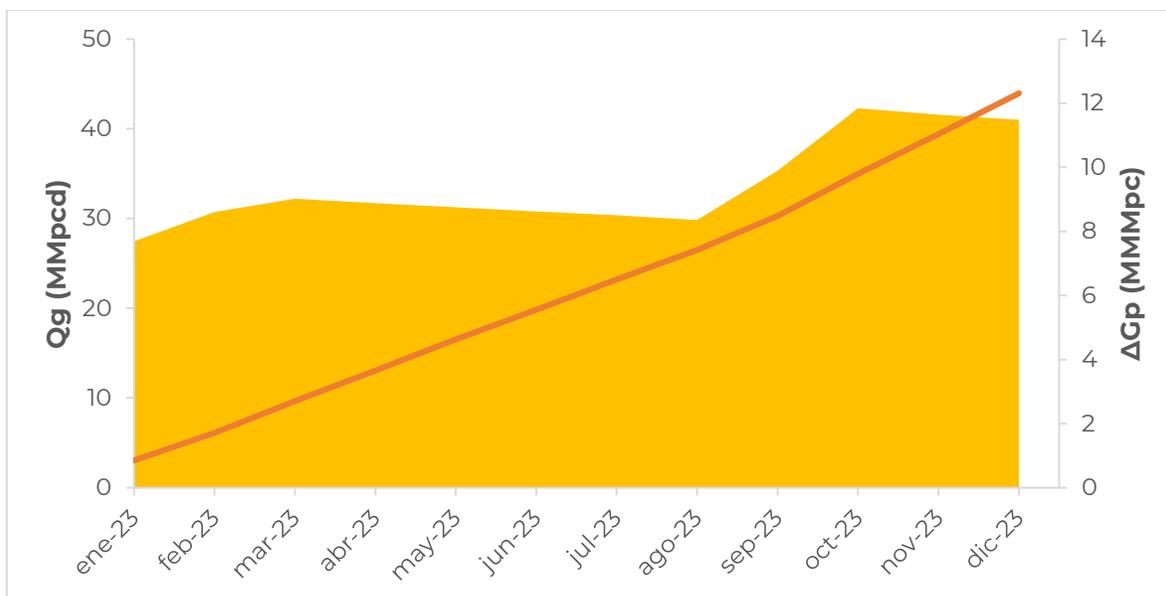


Figura 4. Pronóstico de producción de gas.
(Fuente: Comisión con datos del Contratista)

Cabe destacar, que los volúmenes de hidrocarburos a recuperar y pronósticos de producción mensuales tanto de aceite como de gas contemplados en el Programa de Trabajo del 2023 son consistentes con el Plan vigente.

d) Medición de Hidrocarburos

El Contratista presenta información respecto de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 en las cuales se evaluaron las actividades asociadas a la implementación de los Mecanismos de Medición, observando lo siguiente:

El Contratista manifestó que las actividades y el presupuesto asignado asociado a la Medición de Hidrocarburos que se llevarán a cabo durante el periodo enero-diciembre del año 2023 se mantendrán vigentes conforme a lo establecido en la Resolución CNH.02.01/2023 de fecha 13 de abril del 2023 con el fin de mantener y continuar con un correcto manejo e implementación de los Mecanismos de Medición de los hidrocarburos a producir, conforme al Plan de Desarrollo para la Extracción vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá avisar a esta Comisión de la entrada en operación de los Sistemas de Medición de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 y 52 de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos la Cláusula 11.3 del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida.

Adicionalmente a lo anterior, el Contratista deberá mantener la información a disposición de la Comisión referente al cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos (en adelante, **LTMMH**) en su versión más

reciente, atendiendo en tiempo y forma cada uno de los requerimientos. Así mismo, es necesario que el Contratista cuente con información actualizada sobre los diagnósticos, programas, procedimientos, presupuestos de incertidumbre, del volumen medido, de los balances, monitoreo y transmisión de los datos en tiempo real y cada una de las variables asociadas a los Sistemas de Medición (operacionales, de referencia, transferencia, provisionales y fiscales), ya que los datos generados en estos sistemas se vuelven parte de los Mecanismos de Medición, por ende al Sistema de Gestión y Gerenciamiento de la Medición.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, deberá informar a esta Comisión los resultados de cada una de las actividades relacionadas con la implementación de los Mecanismos de Medición.

Conclusión

Una vez realizado el análisis de la información presentada por el Contratista, esta Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción identifica que, las actividades propuestas por el Contratista en la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, correspondientes con la implementación de los Mecanismos de Medición, Puntos de Medición se mantienen en los mismos términos aprobados en la Resolución CNH.02.01/2023 de fecha 13 de abril de 2023, los cuales son congruentes con los objetivos y alcances propuestos en el Plan de Desarrollo para la Extracción vigente, por lo que se concluye que es técnicamente viable se continúe con las actividades aprobadas bajo las resolución antes mencionada.

e) Aprovechamiento de Gas

Para el 2023 el Programa de Aprovechamiento de Gas Natural asociado (en adelante, **PAGNA**), se mantiene conforme a lo aprobado en el Plan de Desarrollo del 13 de abril de 2023, mediante la Resolución CNH.02.01/2023, mismo que contempla un aprovechamiento de gas del 98% para el 2023 a través de la transferencia conforme a la siguiente tabla.

2023	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	Dic
Gas Producido MMpcd	27.45	30.74	32.21	31.71	31.27	30.79	30.37	29.85	35.33	42.29	41.59	41.00
Transferencia MMpcd	26.90	30.12	31.56	31.07	30.64	30.17	29.76	29.25	34.63	41.45	40.76	40.18
Gas no aprovechado MMpcd	0.55	0.61	0.64	0.63	0.63	0.62	0.61	0.60	0.71	0.85	0.83	0.82

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DYIFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0KJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFxfJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrzo4LQBu+YA==

Meta %	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
---------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Tabla 6. Programa de Aprovechamiento de gas 2023.
(Fuente: Comisión con datos del Contratista)

El Gas de transferencia será vendido a Pemex Exploración y Producción y el volumen de gas natural no aprovechado se contempla utilizar en actividades de destrucción controlada, las cuales consideran actividades de libranzas, movimientos operativos y procesos de mantenimiento que pueden ocasionar que una porción del Gas que se produce no se aproveche.

f) Fideicomiso de abandono

Se le recuerda al Contratista que deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el Fideicomiso de Abandono, para lo cual deberá apegarse a lo estipulado en las Cláusulas 17.3 y 17.4 del Contrato enfatizando que la presente Opinión Técnica no representa un pronunciamiento respecto de dicha obligación.

V. OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE DESARROLLO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015 vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Desarrollo.

a. Desglose del Presupuesto 2023

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de 539.07 millones de dólares; los cuales se distribuyen en las Actividades petroleras de Desarrollo, Producción y Abandono, como sigue:

- Desarrollo 56% (301.41),
- Producción 43% (234.37), y
- Abandono 1% (3.29)

El monto propuesto por el Contratista no representa una variación respecto al monto considerado para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente, sin considerar el monto asociado al aporte al fideicomiso de abandono.

Asimismo, de conformidad con el artículo 62 fracción III de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 no tiene variación respecto del Programa de Inversiones planteado en el Plan de Desarrollo, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Es importante destacar que el Presupuesto 2023 es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los Lineamientos.

En la Tabla 7 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos.

Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Monto (MMUSD)
Desarrollo	Construcción Instalaciones	88.18
	General	11.64
	Geofísica	0.50
	Otras Ingenierías	43.94
	Perforación de Pozos	153.76
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	3.38
Producción	Ductos	1.62
	General	82.60
	Geología	1.00
	Ingeniería de Yacimientos	7.70
	Intervención de Pozos	59.62
	Operación de Instalaciones de Producción	71.34
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	10.49
Abandono	Desmantelamiento de Instalaciones	2.92
	General	0.12
	Otras Ingenierías	0.13
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	0.12
Total general		539.07

Tabla 7. Desglose del Presupuesto de Desarrollo por Sub-actividad Petrolera (MMUSD).
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista).

b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

Derivado de la revisión del Presupuesto 2023 se determinó que el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbm0xRQZvcbeEDU3PB/DYlFzqyzg9XAFirNdduD+lReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFhxJmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBw+YA==

c. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:



Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, Actividad Petrolera Desarrollo (millones de dólares).
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Contratista y fuentes externas)



Figura 6. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, Actividad Petrolera Producción (millones de dólares).
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Contratista y fuentes externas)

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWVYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyIFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhGczSbMZFfhJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBu+YA==

d. Opinión relativa al Presupuesto de Desarrollo 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADO DE LA OPINIÓN TÉCNICA

La Comisión llevó a cabo la evaluación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, presentados por el Operador de conformidad con el artículo 39 de la LORCME, así como los artículos 11, fracción III, 27, 28, 30, 31 fracción I y 32, así como el Anexo II de los Lineamientos. En virtud de lo anterior, se determinó que las actividades y los costos considerados en el Programa y Presupuesto 2023 dan cumplimiento a la normativa aplicable en el plazo que establece el Contrato. Asimismo, y conforme al análisis realizado se advierte que la Solicitud no actualiza ninguno de los supuestos de modificación que establece el artículo 62 de los Lineamientos.

Sobre el particular, del análisis técnico realizado, se advierte que la Solicitud, propuesta por el Contratista cumple con la normativa aplicable, por lo que se emite opinión favorable conforme a lo siguiente:

1. Fueron elaborados de conformidad con las bases y criterios establecidos en los artículos 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31 fracción I y 32 de los Lineamientos; y en atención a las Mejores Prácticas de la Industria, en términos de las Cláusulas 7.1, 9.1, 9.3, 10.1, 10.3, 13.2, 17.1, 17.3 y 17.4 del Contrato.

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAIvYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyfFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFhxJmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBu+YA==

Lo anterior se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente CNH:5S.7/3/72/2022 solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015 de la DGDEXT de esta Comisión.

2. Asimismo, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, cumple con los requisitos establecidos en el Contrato, en los siguientes términos:

a) El Programa de Trabajo 2023 cumple con la Cláusula 9.1 y 9.3 del Contrato en virtud de lo siguiente:

- Contiene una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de estas actividades;
- Cumple con el Plan de Desarrollo respectivo;
- Cumple con los términos y condiciones del Contrato;
- Cumple con las Mejores Prácticas de la Industria;
- Cumple con la Normatividad Aplicable; y
- Respecto al Sistema de Administración, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante, **Agencia**), mediante Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0131/2017 de fecha 31 de enero de 2017, la Agencia resolvió autorizar el Sistema de Administración de la Empresa Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., a implementar en el proyecto denominado Área Contractual 4; previo a la ejecución de las actividades que no cuentan con la aprobación de la Comisión, deberá presentar ante la Agencia la aprobación que la Comisión en su momento le otorgue para efectos de encontrarse amparadas por la presente autorización.

b) El Programa de Trabajo 2023 cumple con la Cláusula 7.1, ya que contiene un pronóstico de producción y contempla la producción de Hidrocarburos a la tasa óptima de conformidad con las Mejores Prácticas de la Industria. De igual forma cumple con la Cláusula 9.3 del Contrato, ya que refiere la producción estimada mensual para el Año aplicable y la proyección total durante la vigencia del Contrato.

c) El Presupuesto 2023 cumple con las Cláusulas 10.1 y 10.3 del Contrato en virtud de lo siguiente:

- Es comercialmente viable, razonable y consistente con los requisitos del Contrato, sus Anexos y las Mejores Prácticas de la Industria;
- Fue denominado en dólares;
- Incluye un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo
- Incluye el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
- Se presentó a nivel Actividad, Sub-actividad y Tarea;
- Indica los supuestos y premisas utilizadas en la elaboración de este;
- Contiene el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada del mismo con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4 del Contrato;
- El Contratista proveyó los documentos de soporte de sus estimaciones de Costos;

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVyX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyfZqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4ySnMgqnk4XYco6Wt8wpR0k.J878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuOn8K4blhkGczSbMZFXhJmxvw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrzo4LQBU+YA==

??

- Es congruente con el Plan de Desarrollo y el Programa de Trabajo 2023.
- d) El Programa de Trabajo y el Presupuesto 2023 cumplen con la Cláusula 13.3 del Contrato dado que las Actividades Petroleras contempladas en éstos se realizarán de conformidad con las Mejores Prácticas de la Industria en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental y salud en el trabajo.
- e) Por lo que respecta a la Cláusula 17.1 y 17.2 del Contrato, el Programa de Trabajo 2023 no prevé operaciones de abandono del Área Contractual para el año 2023. No obstante, el Operador ha realizado los cálculos y procedimientos para el fondeo del Fideicomiso de Abandono conforme a las Cláusulas 17.3 y 17.4.
3. Cumple con las bases establecidas en el artículo 39 de la LORCME fracciones I, II, III, IV, VI y VII conforme a lo siguiente:

a) Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país

En el Programa de Trabajo 2023 presentado se establecen actividades relacionadas con la perforación de pozos y toma de información que permitirán incrementar el conocimiento de los yacimientos ubicados dentro del Área Contractual.

b) Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables

Las actividades consideradas contribuirán a la extracción eficiente de hidrocarburos, reflejado en el incremento en la producción de aceite y gas, lo cual permitirá incrementar el factor de recuperación en el largo plazo.

c) La reposición de las reservas de Hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación.

La mayor parte de las actividades documentadas en el Programa de Trabajo, están enfocadas en el desarrollo de las reservas como garantes de la seguridad energética del País.

d) La tecnología y el Plan de producción que permitan maximizar el factor de recuperación, en condiciones económicamente viables

Una vez analizada la información remitida por el Operador, la Comisión concluye que las tecnologías a utilizar por éste, en los ámbitos de infraestructura, perforación de pozos, el uso del sistema artificial de producción de bombeo electrocentrífugo y de toma de información, contribuyen a maximizar el factor de recuperación, por lo tanto, se consideran las más adecuadas para la exploración y extracción de los hidrocarburos contenidos dentro de los campos del Área Contractual.

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYX1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DYlFzqyzg9XAFirNdduD+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFhxJmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBu+YA==

e) Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del País.

Las actividades presentadas en el Programa de Trabajo 2023, como la perforación y terminación de un pozo, el inicio de la perforación de otro pozo y la realización de una RME, están encaminadas al incremento de la producción de los yacimientos, mismas que permiten el desarrollo de las actividades de Extracción en el Área Contractual.

f) El programa de aprovechamiento del Gas Natural

Sobre el particular se advierte que, el Gas de transferencia será vendido a Pemex Exploración y Producción y el volumen de gas natural no aprovechado se contempla utilizar en actividades de destrucción controlada, las cuales consideran actividades de libranzas, movimientos operativos y procesos de mantenimiento que pueden ocasionar que una porción del Gas que se produce no se aproveche. El Contratista contempla una Meta de Aprovechamiento del 98% anual para el año 2023.

g) Mecanismos de medición de la producción de Hidrocarburos

Una vez realizado el análisis de la información presentada por el Contratista, esta Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción identifica que, las actividades propuestas por el Contratista en la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, correspondientes con la implementación de los Mecanismos de Medición, Puntos de Medición se mantienen en los mismos términos aprobados en la Resolución CNH.02.01/2023 de fecha 13 de abril de 2023, los cuales son congruentes con los objetivos y alcances propuestos en el Plan de Desarrollo para la Extracción vigente, por lo que se concluye que es técnicamente viable se continúe con las actividades aprobadas bajo las resolución antes mencionada.

h) Cumplimiento del último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos

Que de un análisis a la propuesta del Operador se advierte que los objetivos del Programa de Trabajo 2023, son los mismos a los aprobados en el Plan de Desarrollo vigente, así como la inexistencia de duplicidad en las actividades contempladas en el Programa 2022, por lo que se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión, la Opinión Técnica en sentido favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Contrato, en virtud de que resultan adecuados, desde un punto de vista técnico y son acordes con el Plan aprobado para el Área Contractual. Adicionalmente, cumplen con lo establecido en los Lineamientos y en el mismo Contrato y se alinean con los principios establecidos en el artículo 39 de la LORCME.

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAlVYx1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmVWYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7riSt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYI89FstaEq6DTiDXosHKDMH048OMjbm0xRQZvcbeEDU3PB/DTYIFzqyzg9XAFirNdduD+lReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyic93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFxfJxmxxw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrzo4LQBua+YA==

Sin menoscabo de lo anterior, el Operador deberá contar con las autorizaciones, aprobaciones, permisos y demás actos administrativos o requisitos para realizar las Actividades Petroleras conforme a la Normatividad Aplicable y al contenido del Contrato.

ELABORÓ

ING. RUBÉN FELIPE MEJÍA GONZÁLEZ
Director de Productividad de Pozos e Infraestructura

REVISÓ

MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ
Director General de Dictámenes de Extracción

AUTORIZÓ

ING. RAFAEL GUERRERO ALTAMIRANO
Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión

Los colaboradores y firmantes de la presente Opinión Técnica lo hacen conforme al ámbito de sus competencias y facultades, en términos de lo establecido en los artículos 20, 35, 37, 38 y 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para consideración del Órgano de Gobierno de la propia Comisión, y aprobación, o no aprobación, del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Área Contractual CNH-R01-L02-A4/2015.

Ing. Rubén Felipe Mejía González
Dirección De Productividad De Pozos E Infraestructura

ELABORÓ

Firma de Ruben Felipe Mejia Gonzalez

Fecha de Sello Digital: 16/05/2023 11:34:30 a. m.

Sello Digital:

H0fAfz+ACXVI6ZMvP+v09jOZ1xa7nrxN5pylHQLdUxPveRH0LzKTva3iVwZCSozy2eM0/b6mxbW+oxwyYeu5PzQPoxs6nuTcBsvD9E5yq/LQ
M0Y+o4oqwc/8ZrB5N7750mP+nJaARcpc0lJ6Jv6jsrJBwGCCebnanPnZZQP4yBaqbZ7NaPWUmpJtaviEY1ybEk33na0lKUSN6Sutb3DOBa2
daOELHvmlMuDFldkRT7Auw/y+uFsoZEOl6cHd2MiJ4clEoQrGJtQDLZH3PyCjJHDjyogvKuelc93ylgRkz5rxwDENrpiYMAAd5Kmgudb63CNt
pqDsZCHzfl6OA==

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAIvYx1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7rIS+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbm0xRQZvcbeED
U3PB/DYlFzqyzg9XAFirNdduD+lReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1UoMnyIC93mC1P+jGXZl7zhXuXeOn8K4blhgKczSbMZFhJxmxxw5skUf0t
C1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBw+YA==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución."

Mtro. Francisco Castellanos Páez
Director General de Dictámenes de Extracción

REVISÓ

Firma de Francisco Castellanos Paez

Fecha de Sello Digital: 16/05/2023 04:52:40 p. m.

Sello Digital:

XqAGVR9j3ThC2TtvFSwt8VFvSwBACmrlIn5fyiWH5vtJAKWE+ySP89AbqUKhxSintYBhtulcS/dsaAA3jYKnLepPW+d3Oz0MC3xFw5BA5V1TPWa00LnecZsAzXFJaSvsNqPtjvyh2yVkcU/wzczTKkDZn7c8MwRNTE7L6GHTTtJc1KNGWAN+rdLIY+dFDTthkLOGgJ1U9Nn9Sbyj10Q5N5Nwgy6Xsqb7FZ19gBRVz5vk21pVuT3i8HSTvHBgSBR+lwhc/pOVevABptEzWUQZBJth2rglSskaESdZJBA7jU3/xvTheOXLwaH4dadedqLVXCi+iUh20RwyZ7s/cAw==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución."

Ing. Rafael Guerrero Altamirano
Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAIvYx1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7rISt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyIFzqyzg9XAFirNddu+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1IUoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFhxJmxmw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBU+YA==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución."

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 17/05/2023 10:19:14 a. m.

Sello Digital:

GkOeGAIvYx1xaX1FBZySue09a9ZoiXUuUmWvYMTI3wbZz8NJYwCNY25pAknCOc60Hu7rISt+0Y5ceCwLziaKkrR1S8cvZYIB9FstaEq6DTiXDXosHKDMH048OMjbM0xRQZvcbeEDU3PB/DTyIFzqyzg9XAFirNddu+IReN3j2drya3kWeBgxegeA4vSnMgqnk4XYco6Wt8wpR0kJ878YJ2Gjw1IUoMnyIC93mC1P+jGXZt7zhXuXeOn8K4blhkGczSbMZFhxJmxmw5skUf0tC1dG1qMSt9K8nATFjMhYwQA9gaUpzQ1GzAtdcyX5uO5N7P2NboOMrizo4LQBU+YA==